



Federación de Caza de Euskadi

JULIAN GAYARRE, Nº 48 LONJA
TELEFONO 94 473 50 06
FAX 94 459 81 19
48004 BILBAO
VIZCAYA

Acta nº 14

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION
VASCA DE CAZA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2013**

En Bilbao, a uno de Octubre de 2013.

Reunida la Junta Electoral en pleno, siendo las 16,30 horas, compuesta por d. Julio García como Presidente, d. Aitor Eceiza como Secretario y d. Carlos E. Gómez, asistida por el asesor jurídico d. Joseba Fernández Arribas se han adoptado los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Se ha tenido conocimiento de la presentación, por parte de la Federación de Caza de Gipuzkoa, de Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Comité Vasco de Justicia Deportiva recaída en los expedientes 6/2013, 7/2013 y 10/2013. En dicho Recurso se ha solicitado la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de dicha Resolución.

Se entiende que dar inicio al cumplimiento de dicha Resolución crearía una situación sumamente anómala y perjudicial para el proceso electoral y el

funcionamiento de la Federación de Caza de Euskadi, en el caso de que posteriormente se concediese la medida cautelar solicitada. Un perjuicio que se estima que sería mayor que el retraso necesario para conocer si tal solicitud es o no estimada. Por ello se acuerda demorar la adopción de las medidas y acuerdos que fueren necesarios en relación con el cumplimiento de la Resolución del Comité Vasco de Justicia Deportiva recaída en los expedientes 6/2013, 7/2013 y 10/2013 hasta el momento en que se tenga conocimiento del Auto que resuelva la solicitud de medida cautelar de suspensión de su ejecutividad, requiriéndose tanto de los servicios administrativos de la Federación de Caza de Euskadi como de la Federación de Caza de Gipuzkoa que pongan en conocimiento de esta Junta Electoral el Auto referido tan pronto como tengan conocimiento del mismo.

Este acuerdo se aprueba por dos votos a favor y uno en contra, deseando d. Carlos E. Gómez dejar constancia de su voto en contra de la demora en la adopción de medidas y acuerdos en este proceso electoral porque la Junta Electoral tiene la obligación de cumplir y acatar los acuerdos del Comité Vasco de Justicia Deportiva. Como tal acto administrativo es ejecutivo y estará en vigor, por lo que estamos obligados a continuar con el proceso electoral, retrotrayéndonos al momento de la atribución de representantes, en la forma ordenada por el Comité Vasco de Justicia Deportiva. Solo cuando el proceso electoral quede suspendido por órgano gubernamental competente o autoridad judicial podemos paralizar el proceso electoral. Suspender por esta Junta Electoral el proceso electoral entiendo que puede ser una estrategia dilatoria y jurídica a fin de que el sr. Usarraga padre, en connivencia con su hijo, del que forman unidad convivencial continúe ejerciendo de facto un cargo en funciones que debía haber sido renovado en el año olímpico y que ya nos convocó más tarde de la fecha legalmente prevista.

SEGUNDO.- El presente Acta publíquese por el servicio administrativo de la Federación Vasca de Caza, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la inserción en la página web y la remisión a las federaciones territoriales.

Contra los acuerdos adoptados en este Acta podrá formularse recurso ante la misma Junta Electoral, en el plazo de dos días hábiles.

Presidente
Julio García

Secretario
Aitor Eceiza

Vocal
Carlos E. Gómez